



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102023-00244-00. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL NOLBERTO ANCIZAR VALLE HOYOS VS
MARIA LORENA CADENA ARENAS

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez el presente proceso.
Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, febrero 29 de 2024

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

Auto No. 373

Radicación No. 760013110010-2023-00244-00

Santiago de Cali, febrero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

Presenta escrito la parte actora solicitando al despacho informar si se llevó a cabo la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, de acuerdo con lo ordenado en auto 1180 del 2 de junio de 2023.

En ese sentido, se debe indicar a la profesional del derecho que el ingreso del proceso al registro nacional de personas emplazadas fue realizado por la secretaría del despacho desde el 9 de junio de 2023, como consta en el consecutivo 004 del expediente, por lo que el impulso procesal se encuentra a su cargo.

En consecuencia, se impone requerir a la parte demandante para que se apersona del trámite del presente proceso, procediendo con la notificación de la parte demandada.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: Informar a la apoderada judicial de la parte demandante que el ingreso del proceso al registro nacional de personas emplazadas fue realizado por la secretaría del despacho desde el 9 de junio de 2023, como consta en el consecutivo 004 del expediente electrónico.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102023-00244-00. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL NOLBERTO ANCIZAR VALLE HOYOS VS
MARIA LORENA CADENA ARENAS

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante para que se apersona del trámite del presente proceso, procediendo con la notificación de la parte demandada.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d7746ce68f4fe1844cd6f307f6b7e96428d8dcbaa2bf91669e028312f776e8b**

Documento generado en 28/02/2024 01:49:36 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>